BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los dias excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascension*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demas puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Siguen su curso regular las lesiones que sufre S. M. el Rey Don Francisco.»

De órden de S. M. la Reina Regente lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 28 de Abril de 1891. —El Duque de Medina Sidónia.— Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1251

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prades

Terminada la matrícula de subsidio de esta villa que ha de seguir durante el año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente edicto en el *Boletin oficial* de la provincia á fin de que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el padrón de los individnos obligados al impuesto de cédulas personales en este distrito durante el año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo durante ocho días, contados del que se publique este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten que crean justas.

Prades 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Sans.

Núm. 1252

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torredembarra

Formado el presupuesto ordinario para el año económico del 1891 á 1892, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, conforme previene el art. 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y hacer las observaciones que tengan por conveniente.

Fijadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1888 á 89 y 1889 á 90, en conformidad al art. 161 de la ley Municipal, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán examinarlas los contribuyentes y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente para comunicarlas en su dia á la Junta municipal como previene el párrafo 3.° del artículo citado.

Torredembarra 27 Abril de 1891. —El Alcalde, Francisco Simó.

Núm. 1253

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aldover

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia verificar la 1.ª subasta del arriendo á venta libre por el período de uno á tres años de los derechos de consumos, sal, recargos autorizados de todas y cada una de las especies que comprenden el cupo total designado á este distrito municipal, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en dicho acto se presenten en estas Casas Consistoriales, de once á doce de su mañana, del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio; cuyo acto tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Aldover 29 de Abril de 1891.—El Alcalde, Vicente Vilaubí.

Núm. 1254

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Constantí

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia verificar la primera subasta del arriendo á venta libre por el período de uno á tres años de los derechos de consumos y sal con sus correspondientes recargos de todas y cada una de las especies que comprenden el cupo total designado á este distrito municipal, se pone en conocimiento del público, á fin de los que deseen tomar parte en dicho acto se presenten en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del dia que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio, cuyo acto tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que se halle expuesto en la Secretaría municipal.

Constantí 29 Abril de 1891.—El Alcalde, José M.ª Ferré.

Núm. 1255

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pobla de Mafumet

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia verificar la 1.ª subasta del arriendo á venta libre por el periodo de uno á tres años de los derechos de consumos, sal y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que comprenden el cupo total asignado á este distrito municipal, se pone en conocimiento del público á fin de los que deseen tomar parte en dicho acto se presenten en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana, del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio, cuyo acto tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Pobla de Mafumet 29 de Abril de 1891.—El Alcalde, Antonio Gasol.

Núm. 1256

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilanova de Prades

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1891 á 92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, puedan examinarlo y presentar en la vista las reclamaciones que consideren justas.

Vilanova de Prades 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, Francisco Abelló.

Núm. 1257

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Castellvell

Intentada sin éxito la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.° de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1892, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.650 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto de la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Formada la matrícula de la contribución industrial en este pueblo para el ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que consideren justas.

Castellvell 25 de Abril de 1891.—El Alcalde, Jaime Nebot.

Núm. 1258

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Godall

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, correspondiente al próximo año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo durante el tiempo de ocho días laborables, contaderos desde el que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas y pasado, no serán atendidas.

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario municipal que ha de regir durante el próximo año económico 1891 á 92, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado cuyo término no serán atendidas.

Godall 25 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 1259

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Corbera

Terminada la matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Corbera 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, Joaquin Meix.

Núm. 1260

Don Tomás Sabaté Adell, Alcalde constitucional de Alfara.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto, la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.° del próximo mes de Julio hasta el 30 de Junio de 1894, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.607'87 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el ejercicio económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, contaderos al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Alfara 28 de Abril de 1891.—Tomás Sabaté.

Núm. 1261

Don José Cabré Bartolomé, Alcalde constitucional de Bellmunt.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.° de Julio de 1891 hasta el 30 de Junio de 1894, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.343 pesetas 72 céntimos para cada año y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bellmunt 25 de Abril de 1891.—José Cabré.

Núm. 1262

ALCALDIA CONSTITUCIOMAL

de Perelló

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de esta fecha y en cumplimiento á lo prescrito en la 2.ª disposición transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre último y los artículos 2.°, 3.°, 4.° y 7.° del de 30 de Diciembre siguiente, acordó quede este término municipal dividido en dos distritos en la forma acordada en sesión fecha 9 de Junio de 1889, y es la siguiente:

Distrito 1.°—Se denomina de este nombre y lo componen, formando la primera Sección, las calles Mayor de arriba, hasta las casas números 5 y 10, San Gregorio, Unión, Levante, Ancha, Plaza de D. Jaime II, Poniente, Hospital, Prim, Espartero, Montagut, San Juan, San Antonio, Lepanto, Cruz, Trajacápita, Perillós, Santa Magdalena, hasta las casas número 25 y 34, Huerto, Sol, Luna y Torretes. Forman la segunda Sección desde las casas números 3 y 8 de las calles Mayor de arriba, Plaza de la Iglesia, Mayor de abajo, Bou, Mina, Santa María, Pozo, Santa Magdalena, Mayols, Consuelo, Plaza del Horno, Juego, Paz y las masías de Pons, Planes y Platé.

Distrito 2.°—Se titulará de este nombre y lo componen con Sección única, los barrios de Ametlla y Ampolla.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas y para conocimiento de los electores.

Perelló 28 de Abril de 1891.—El Alcalde, Esteban Torrademé.

Núm. 1263

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Flix

Cumpliendo lo provenido en las disposiciones vigentes en materia de elecciones, se ha dividido este término municipal en dos distritos, á saber:

Distrito 1.°—Llamado de la «Plaza», lo constituyen la Plaza y calles Mayor, Ascó, Gonbau, Buenaire, Montagut, Castillo, Miranda y Ribarroja.

Distrito 2.°—Denominado de «San Roque», lo forman las calles de San Roque, Travesía de San Roque, Barca, Tienda, Euguillem, Remedio, Plazuela de la Cárcel, calle de la Cárcel, Arriba, Amasadora, Alta Pena, A. Calvario, Viento y Rio.

Este Ayuntamiento debe componerse de diez Concejales y se asignan cinco á cada distrito: la próxima renovación deberá ser de seis Concejales por motivo de una vacante de la última renovación y se elegirán tres Concejales en cada distrito.

Lo que se hace público á los efectos legales.

El apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería para el año venidero de 1891-92, se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, á contar del presente anuncio, para que puedan examinarlo y reclamar los que se consideren perjudicados.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde existan terratenientes de este término lo hagan público para noticia de los interesados.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1891-92 de este distrito municipal, formado por la Comisión respectiva del Ayuntamiento, se hallará expuesto al público por término de quince días, á contar desde el de la presente inserción, para que puedan reclamar contra el mismo los que así lo estimen en la Secretaría de este Ayuntamiento en donde tiene lugar la exposición.

Flix 27 de Abril de 1891.—El Alcalde accidental, Roque García.

Núm. 1264

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Calafell

Confeccionado el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería de este distrito, para el año próximo de 1891 á 92, se hallarán ambos documentos expuestos en esta Secretaría durante el tiempo reglamentario, comenzando desde el día siguiente al en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que vieren convenirles.

Con el presente hago saber: Que el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo económico de 1891 á 92, aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se hallará expuesto en esta Secretaría durante quince días, en cuyo tiempo podrán examinarlo los que así les convenga y producir reclamaciones siempre y cuando sean pertinentes.

Don Francisco Nin y Rovirosa, Alcalde constitucional de Calafell.

Hago saber: Que no habiendo producido resultado el establecimiento de la administración municipal ni el encabezamiento gremial voluntario para hacer efectivo el cupo de consumos para todas las especies sujetas á dicho impuesto juntamente con sus correspondientes recargos autorizados para el año 1891 á 92, en cantidad de 4.676 pesetas; el Ayuntamiento de mi presidencia con los vocales asociados en sesión de hoy señaló para la primera subasta por pujas á la llana en arriendo de todas y cada una de las especies sujetas á tal impuesto, las once de la mañana del día que haga diez hábiles desde el en que vaya inserto el presente en el *Beletín oficial* de esta provincia, cuyo acto terminará á las doce de la repetida mañana. El arriendo comprenderá de uno á tres años, que comenzarán el 1.° de Julio próximo y finirán el 30 de Junio de 1894. Así mismo se ha acordado que si no produce efecto la primera subasta, tendrá lugar la segunda el siguiente si es laborable y hora expresada, y por último celebrará la tercera el siguiente de la segunda al resultar hábil y hora asimismo de once á doce de la mañana. Para cuyas operaciones se tienen preventivamente expuestos en esta Secretaría los pliegos de condiciones y se harán constar las subastas en los edictos que se fijarán en la localidad y los que se mandarán á los limítrofes.

Calafell 26 de Abril de 1891.—Francisco Nin.

Núm. 1265

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arnes

Terminado por esta Alcaldía el padrón de todos los sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año económico de 1891 á 92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para que por los vecinos se puedan presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Formalizado el presupuesto municipal de esta villa para el próximo año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán todos los vecinos presentar cuantas reclamaciones crean justas.

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1891 y en los artículos 3.° y 7.° del de 30 de Diciembre último, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 12 del actual, acordó dividir en dos distritos este término municipal en la forma siguiente:

Distrito 1.°—Se denominará de la «Casa Capitular», y lo compondrán las calles de Bonaire, la Plaza, San Roque, Santo Domingo, Corralets y Afueras.

Distrito 2.°—Se denominará de la «Escuela pública de niños», y lo compondrán las calles de San Antonio, la higuera, los Dolores y Mayor; y debiendo en la próxima elección de Concejales salir cinco individuos de los que componen la Corporación actual, se elegirán tres en el primer distrito ó colegio que lo será la Sala Capitular y dos en el 2.° que lo será la Escuela de niños, situada en el local de dicha Casa Capitular.

Lo que se hace público para que los interesados que crean convenirles presenten sus reclamaciones oportunamente después de la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Arnes 18 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Dolz.

Núm. 1266

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pira

El padrón del impuesto de cédulas personales estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días prevenidos por instrucción á contar desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pira 27 Abril de 1891.—El Alcalde, José Orpinell.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES